

En la Casa Consistorial de la villa de Sallent de Gállego, siendo las veintiún horas del día veintiséis de enero de dos mil doce, se constituye, en sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, presidido por el Sr. Alcalde Presidente, D. Jesús Eugenio Gericó Urieta, y con la asistencia de los siguientes Concejales: D. Pedro Urieta Puig, D. Carlos Fanlo Sancho, D. José Antonio Sánchez Coca, D. Lucas León del Cacho Casadebaig, D. Jorge Pérez Villanueva, D. Antonio Sarralde Roca, D. Javier Mimbrera Briggs y Dña. Lucía Guillén Campo.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, Dña. M^a Asunción Ruiz de Alegría Madariaga.

Se tratan los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1).- Lectura y aprobación de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria de 24 de noviembre de 2011, y extraordinaria de 27 de diciembre 2011.

Quedan aprobadas.

2.- Dando cuenta de Decretos de Alcaldía nº 472 a 550 de 2011 y 1 a 28 de 2012.

La Corporación queda enterada.

3.- Propuesta de Resolución de CHA sobre habilitación paneles informativos.

Se da lectura a dicho escrito, sobre publicidad de sesiones de Pleno y de acuerdos de los órganos de gobierno. Manifiesta que la falta de medios de comunicación propios se agrava con la dispersión poblacional. Considera insuficiente el lugar habilitado para comunicación e información, por lo que solicita habilitar paneles informativos en todos los núcleos, y publicitar en dichos paneles la convocatoria de las sesiones plenarias, así como cualquier otra información que se considere importante para vecinos y vecinas.

La Corporación considera la propuesta de resolución una buena idea. Se indica que a través de la página web es posible mejorar mucho la información y participación. Que deben ponerse las convocatorias de las sesiones en dicha página.

Se está de acuerdo en que se mejore la participación e información, y dicho acuerdo se adopta por unanimidad.

4.- Ruegos y Preguntas.

D. Antonio Sarralde, sobre la contratación de una persona para información con motivo de la celebración del centenario del esquí en Sallent, **pregunta** qué tipo de contrato laboral se firmó entre la persona contratada y el Ayuntamiento, pidiendo copia del

contrato. Qué criterios de selección se tomaron para determinar la persona a contratar. Si se hizo pública la necesidad de dicha contratación en tiempo y forma, al objeto de que pudiesen concurrir todas aquéllas personas que pudiesen estar interesadas en ello. Si se cumplió, en todos sus términos, con lo establecido en el art. 33, contratación temporal, del vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le contesta en el sentido de que cuando se planteó la contratación temporal era inmediatamente antes de la celebración de los actos del centenario, por lo que no hubo tiempo para promover un procedimiento de publicidad. Que lo asume como un error, pero es consciente de la necesidad que hubo de llevar a cabo la contratación de modo inmediato. Le dice al Sr. Sarralde que le facilitará copia del contrato.

El Sr. Sarralde pide, asimismo, el Convenio vigente con Aramón.

Fuera del Orden del Día, se tratan los siguientes temas:

1.- Propuesta enviada por el INAGA sobre modificación de la concesión de uso privativo sobre el dominio público forestal, por cambio de ubicación de la depuradora Formigal Sallent.

Se somete a votación la urgencia, y es aprobada por unanimidad.

A continuación se da lectura a la propuesta de INAGA, cuyo contenido, con los antecedentes, es el siguiente:

En junio 2011, Inaga, vista la solicitud de Sociedad Aguas Residuales Pirineos S.A. de concesión para ocupación temporal de terrenos en monte 299 Baladrías y 302 La Salva, para instalación de colector Formigal Sallent, colector interceptor Sallent Oeste, colector de impulsión, depuradora y emisario de la estación depuradora de Formigal Sallent de Gállego, otorgó dicha concesión.

En diciembre de dicho año Inaga pone de manifiesto que la Sociedad Aguas Residuales Pirineos S.A. ha solicitado modificación del Pliego consecuencia de un cambio en la ubicación de la estación depuradora de aguas residuales de Formigal – Sallent de Gállego y del emisario. Ello supone modificar el ámbito territorial de la concesión, (mayor superficie de ocupación), por lo que se hace necesario acuerdo municipal donde se especifique la conformidad o disconformidad con la modificación de la concesión del uso privativo pretendida. Si el Ayuntamiento no establece condiciones económicas concretas, piden también un pronunciamiento sobre si hubiera de contemplarse alguna condición específica. Piden un pronunciamiento sobre si el Instituto ha de aplicar de forma subsidiaria, determinada Tasa.

El Pleno Municipal adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Mostrar la conformidad con la modificación de la concesión en lo relativo a terrenos municipales, (emisario), pronunciándose expresamente a favor de que el INAGA aplique de forma subsidiaria, como referencia de cálculo para establecer las condiciones económicas provisionales, la Tasa 33 de la Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, tarifas 10 y 11.

Manifiestar, en cuanto a los terrenos ocupados por la EDAR, que se trata de terrenos particulares, sobre los que el Ayuntamiento no tiene nada que decir.

2.- Relativo a reducción de distancias por municipio enclavado en zona desfavorecida de montaña, relativo a solicitud de INAGA, de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para legalización de explotación de ganado vacuno, a ubicar en la referencia catastral 222821370260100047, instada por Francisco Javier Pérez Javierre.

Se somete a votación la urgencia, y es aprobada por 6 votos a favor, que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (PP, PAR, y D. Jorge Pérez Villanueva), y 3 abstenciones (D. José Antonio Sánchez Coca, D. Lucas León del Cacho Casadebaig, y D. Antonio Sarralde Roca).

Se procede a tratar sobre dicha propuesta.

Se acuerda, por mayoría absoluta, por ubicarse la explotación de ganado vacuno objeto del acuerdo, a menos de 400 metros del núcleo urbano de Sandiniés, la reducción de distancias a la mitad, referida a licencia ambiental de actividad clasificada para legalización de explotación de ganado vacuno, a ubicar en la referencia catastral 222821370260100047, instada por Francisco Javier Pérez Javierre, por ser Sallent de Gállego municipio enclavado en zona desfavorecida de montaña, con una capacidad máxima autorizada de 100 UGM, correspondiéndose con 60 vacas, 50 terneros de menos de 6 meses y 50 terneros de 6 a 24 meses.

El acuerdo se adopta por 6 votos a favor ((PP, PAR, y D. Jorge Pérez Villanueva), y 3 abstenciones (D. José Antonio Sánchez Coca, D. Lucas León del Cacho Casadebaig, y D. Antonio Sarralde Roca).

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, y siendo las veintitrés horas, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta que, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,